

Razon de la sal que tengo suplida al M<sup>l</sup> trãl de curme  
 ria para los ensayos de comparacion, y la que recibio al  
 tiempo de la entrega al Laboratorio, como todo consta de  
 los diarios de dho<sup>s</sup> beneficios, y de la entrega

Primer beneficio del trãl  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 Para la quema . . . . "2" 6  
 Para el orningillo . . . "48"

Primer beneficio del s. Baron  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 Para la quema . . . . "30" 00  
 Para los barriles . . . "49" 49

2.º beneficio del h. trãl  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 En el orno . . . . "00" 22  
 En el beneficio . . . . "02"

2.º benef. del s. Baron  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 En el orno . . . . "43" 45  
 En el barril . . . . "02"

2.ª partida del 2.º beneficio  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 En el orno . . . . "00" 22  
 En el beneficio . . . "07" 42½

2.ª partida del 2.º benef.  
 ~ ~ ~ ~ ~  
 En el orno . . . . "43" 45  
 En el barril . . . . "42"  


---

 87" 26

En la entrega q. hizo el s.  
 Baron del Laboratorio al  
 M<sup>l</sup> trãl . . . . . "88"  
 Consumo pel h. trãl . . . "26" 40½  
 Consumo, y entrega del s.  
 Baron . . . . . "087" 26  


---

 "246" 91½

Resulta que la sal consumida, y entregada segun la demos-  
 tracion que aparece, componen doscientas Catorce Arrobas, y  
 nueve y media libras. Lima 4.º de marzo de 1798

Juan Jose Ayerza  


TM-AD4  
 CA: 5  
 DOC: 166  
 FS: 2



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

|     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  |
| 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  |
| 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  |
| 40  | 40  | 40  | 40  | 40  | 40  | 40  | 40  | 40  | 40  |
| 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  |
| 60  | 60  | 60  | 60  | 60  | 60  | 60  | 60  | 60  | 60  |
| 70  | 70  | 70  | 70  | 70  | 70  | 70  | 70  | 70  | 70  |
| 80  | 80  | 80  | 80  | 80  | 80  | 80  | 80  | 80  | 80  |
| 90  | 90  | 90  | 90  | 90  | 90  | 90  | 90  | 90  | 90  |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.





SELLO TERCERO, DOS REALES;  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

S. del T. Trib. de Minería

D. Juan Jose Gutierrez, Teniente Coronel  
de Dragones de esta Cap. Minera y Arago-  
no de S. Mar. en la mejor forma de Dño ante  
N. señores y digo que: Con el motivo de ha-  
ber venido algunos Casos de Minerías  
para que beneficiaren en el Laboratorio  
Metáurgico de esta Ciudad, acopié  
el valor de las partidas de Sal, de las que  
se han consumido por este Real Ducado de  
Plataca, en otros nueve libras y media  
según aparece por menor en la Tasa  
que en debida forma presento, la que  
en caso necesario se puede contestar  
con los diarios de las Operaciones en los  
Beneficios de Companacion, y con la en-  
trega que se hizo de Dho Laboratorio  
a p. el S. Baron de Nordeinfliche.

Es incontestable que la Sal que habia  
en Dho Laboratorio era mia como en caso  
preciso lo podría justificar, p. Comisg. se  
me debe devolver la que se consumió, p. este  
Real como igualmente la que se recibió



respeto de que no habra rason algu-  
na de que se hubiere comprado ni que  
alguna otra persona la hubiere su-  
pedido, p<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup> se de merecer esta justifi-  
cacion de V. A. se suva mandam se me  
entreguen las referidas azoobas de Sal  
o su importe que a rason de dos y tres  
quantillos por cada una componen  
la cantidad de setenta y tres pesos  
cinco y medio t. y p. a ellos.

Pido y suplico que habiendo por pa-  
rentada la rason de V. A. mandada  
segun y como llebo pedido que rep-  
ta y juar no proceden de racion  
sino p<sup>o</sup> alcansar just. de

Juan José Aguirre

Lima y Mayo 8. de 1798.

Demitando de los Expedientes que se han tenido presentes  
que en el Interimario formado para la entrega del Laboratorio Pul-  
mico se hallen dehemia sal de Sal Fin. expresion de mudeno  
a diferenciar este gravado con otras especies puntualizandose el quanto  
y a quienes pertenecieren: Encontrandose así mismo el tanto de setenta  
y cinco p. una que impetacion doscientos ochenta y media sal de Sal  
Compradas en 30. de Nov<sup>o</sup> de 1793. para los Beneficios Compadros; y que  
de Consequente no debio rechazarse mano de la y dice esta parte la parte  
Empleados en dicho Beneficio; no ha lugar por tanto a la acc<sup>o</sup> que  
se p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> entretanto no la justifique en mejor forma =

En Lima y Mayo diez de

Señalada de V. A. para que se mande a los señores de Sal Fin. que se hallen en el Interimario formado para la entrega del Laboratorio Pulmico se hallen dehemia sal de Sal Fin. expresion de mudeno a diferenciar este gravado con otras especies puntualizandose el quanto y a quienes pertenecieren: Encontrandose así mismo el tanto de setenta y cinco p. una que impetacion doscientos ochenta y media sal de Sal Compradas en 30. de Nov<sup>o</sup> de 1793. para los Beneficios Compadros; y que de Consequente no debio rechazarse mano de la y dice esta parte la parte Empleados en dicho Beneficio; no ha lugar por tanto a la acc<sup>o</sup> que se p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> entretanto no la justifique en mejor forma =